

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ley N° 18.883, las Normas sobre Planta de Personal de las Municipalidades fijadas en la Ley N° 19.820.
4. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. Los Artículos N° 16, 17, 18 y 19 de la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
6. Decreto Exento N° 1070 de fecha 03.07.2017, que Aprueba el Reglamento de Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
7. Decreto Exento N° 3467 de fecha 01.12.2021, que Modifica la Planta Municipal.
8. Publicación en el Diario Oficial de fecha 07.07.2022, del Reglamento N° 2 de fecha 30.12.2019, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
9. Decreto Exento N° 1381 de fecha 12.09.2022, que Aprueba las Bases y Llama a Concurso Público de Antecedentes de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
10. Decreto Exento N° 1480 de fecha 03.10.2022, que Revoca el Llamado a Concurso Público.
11. Decreto Exento N° 1537 de fecha 13.10.2022, que Aprueba las Bases y Llama a Concurso Público de Antecedentes de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
12. Memorandum N° 341 de fecha 07.11.2022, del Señor Administrador a la Señora Directora de Administración y Finanzas, solicitando realizar Contratación de Personal para Proceso de Evaluación Psicolaboral para los Cargos de Planta de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 002673 de fecha 07.11.2022.
14. Artículo N° 8 Letra g) de la Ley N° 19.886.
15. Artículo 10 Numeral 7 Letra h) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz necesita contratar los Servicios de Procesos de Evaluación Psicolaboral para los Cargos de Planta de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
2. El Artículo 8 Letra g), Ley N° 19.886, que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
3. El Artículo 10 Numeral 7 Letra h) del Reglamento de la Ley N° 19.886, autoriza el Trato o Contratación Directa cuando el conocimiento público que generaría el proceso licitatorio previo a la contratación pudiera poner en riesgo el objeto y la eficacia de la contratación de que se trata.
4. Se hace indispensable recurrir al Trato Directo para garantizar la transparencia, objetividad y ecuanimidad de la realización del proceso del concurso público que pueda verse en riesgo y afectar la eficiencia del proceso, al publicitar con antelación la Etapa Psicolaboral.
5. El Proyecto se financiará con recursos proveniente de los Fondo del Presupuesto Municipal. Número de Cuenta 215.22.11.999.001.008 (Otros).

DECRETO

EXENTO N° 04119

1. **APRUEBESE**, los Términos Técnico de Referencias.
2. **AUTORIZASE Y OTÓRGUESE**, mediante la modalidad de Trato Directo realizar la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOLABORAL PARA CARGOS DE PLANTA"**, por el Monto Total de **\$3.640.000** (Tres millones seiscientos cuarenta mil pesos), Impuesto Incluido, a la empresa **SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL LTDA. (WORKMED LTDA.)**, RUT N° 76.156.793-4, con domicilio en Avenida Manuel Montt N° 427, 5° Piso, Comuna de Providencia, Ciudad de Santiago.
3. **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

AARB/MJTE/MARR/GAGV/gagv

c. c.:
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/